

SE PRONUNCIA SOBRE ADMISIBILIDAD DE
RECURSO DE RECLAMACIÓN.

VALPARAÍSO, **lunes, 14 de septiembre de 2026**

R. EX. Nº **02209/2026**

VISTO: El recurso de reclamación interpuesto por don Luis Castro Álvarez, con fecha 19 de agosto de 2026, mediante expediente cero papel Nº 10652/2026; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el Decreto Supremo Nº 151 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº DN-3857 de 2025 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala el deber del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, de caducar en el mes de junio de cada año, a aquellos titulares de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal que hayan incurrido en los supuestos que la misma norma dispone.

Que, el Servicio emitió la Resolución Exenta Nº 1502 de fecha 27 de mayo de 2025, rectificada mediante la Resolución Exenta Nº 1551 de fecha 30 de mayo de 2025, que dispuso la publicación de las nóminas preliminares de inscripciones de pescadores y embarcaciones artesanales próximas a caducar, de conformidad al artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y otorgó audiencia previa hasta el 27 de junio de 2025 para presentar las solicitudes de exclusión correspondientes. Las nóminas contemplaron las causales establecidas en las letras d) parte final y e) del artículo 55 de la LGPA.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura emitió la Resolución Exenta Nº DN-03857/2025, mediante la cual se declaró la caducidad de inscripciones de pescadores artesanales en el Registro Pesquero Artesanal que administra dicho Servicio, por la pérdida de vigencia de sus matrículas ante la Autoridad Marítima, de conformidad con la parte final de la letra d) del artículo 55, en relación al artículo 51 letra b), ambos de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su inciso primero, de conformidad con la tabla que allí se indica.

Que, dentro de los pescadores artesanales cuya inscripción se caducó mediante la Resolución Exenta Nº DN-03857/2025 del Servicio, se encontraba don Luis Castro Álvarez, RPA 960038, embarcación Camilo Nicolas, RPA 974634 .

Que, con fecha 19 de agosto de 2026, se presentó por parte de don Luis Castro Álvarez un recurso de reclamación, en contra de la Resolución Exenta antes citada.

Que, la resolución impugnada, fue dictada con fecha 19 de diciembre de 2025, siendo publicada en el diario oficial, con fecha 10 de enero de 2026.

Que, el plazo dispuesto para el ejercicio del recurso de reclamación es de 3 meses, conforme al artículo 13 del Decreto Supremo Nº 151 de 2014, citado en Visto, por lo que en el caso de marras, el plazo se encontraba vencido al momento de la impugnación del Sr. Castro.

Que, así las cosas, corresponde declarar inadmisble recurso de reclamación de autos, interpuesto por don Luis Castro Álvarez.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisble el recurso de reclamación interpuesto por don Luis Castro Álvarez, RUT [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] y caletabarranquilla2@gmail.com, presentado con fecha 19 de agosto de 2026, respecto de la Resolución Exenta N° DN-03857/2025 del Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 151 de 2014, citado en Visto, y lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

2.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, y a su Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Atacama.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22655024&hash=cde69>